

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez la solicitud de terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. No hay embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Cali, 28 de junio de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1453
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. (identificado con Nit.890.903.938-8)
Demandado: ARNULFO LOANGO SAA (identificado con CC.16.637.305)
Radicación: 760014003008-**2021-00743-00**

En escrito que antecede, se solicita la terminación del presente asunto por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 8130106137 y **92417498**, no obstante, se advierte que los títulos valores base de ejecución del presente asunto fueron los denominados bajo los Nos. 8130106137 y **8130106138**. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

1. **NEGAR** la **TERMINACIÓN** del presente asunto, por las razones expuestas en el presente proveído.
2. **REQUERIR** a la parte ejecutante a fin de que aclare si presente la solicitud de terminación de pago conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, corresponde a las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 8130106137 y **8130106138**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b32e6df7ddffc078ae39514b29e85b45254f8e011e4f4fa26dbb5263008a1c6e

Documento generado en 28/06/2022 03:38:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**